

### ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 17 DE JULIO DE 2013

Siendo las 09:00 horas del día 17 de julio de 2013, en Sala de Videoconferencias del edificio ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Sexta Sesión 2013 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Sexta Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 6ª/I/2013.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 5 los acuerdos correspondientes a la quinta sesión de 2013, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 391 acuerdos de la Junta de Gobierno, a la fecha 5 están en proceso de cumplimiento.

Dentro del tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela, quien preside el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Velez puso a consideración de la Junta de Gobierno la creación del Comité Técnico Especializado en Información de Juventud, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante el siguiente acuerdo:

#### 6ª/II/2013

- 1. Se crea el Comité Técnico Especializado en Información de Juventud.
- 2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 90 días posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo 4. establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Página 1 de 9



Como cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de creación del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante el siguiente acuerdo:

#### 6ª/III/2013

- 1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte.
- 2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 90 días naturales posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Como quinto punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno la modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante el siguiente acuerdo:

#### 6ª/IV/2013

- Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad.
- El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 90 días posteriores a su reinstalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social,
- Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Página 2 de 9



Dentro del sexto punto del orden día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno la modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante el siguiente acuerdo:

#### 6ª/V/2013

- 1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
- 2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 90 días posteriores a su reinstalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Para tratar el séptimo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Velez explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la inclusión de una nueva vocalía e invitado permanente en el Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/VI/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres como Vocal del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, aprueba la incorporación de la Dirección General de Planeación e Información Estratégica de la Secretaría de Energía como Invitado Permanente de dicho Comité Técnico Especializado.

Como octavo punto del orden del día, el propio Vicepresidente Velez puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de una nueva vocalía en el Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/VII/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social.

0)

Para tratar el noveno punto del orden del día, relativo al Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al conjunto de estadísticas denominado origen y destino de la energía a nivel nacional, el Vicepresidente Rolando Ocampo Alcantar, quien preside el Subsistema Nacional de Información

H

Página 3 de 9

A)

Información



# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Geográfica y Medio Ambiente, solicitó a la Junta de Gobierno autorización para que el mismo fuera expuesto por parte de los representantes de la Secretaría de Energía, una vez hecho lo cual la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/VIII/2013.- Se determina como Información de Interés Nacional al conjunto de estadísticas denominado Origen y Destino de la Energía a Nivel Nacional, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información del conjunto de estadísticas denominado Origen y Destino de la Energía a Nivel Nacional que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá a la Secretaría de Energía generar en forma regular y periódica la información captada con el conjunto de estadísticas denominado Origen y Destino de la Energía a Nivel Nacional y ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet http://sie.energía.gob.mx/. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del décimo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta para la inclusión de vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información en materia de agua. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/IX/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Secretaría de Marina, como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información en materia de agua.

Como décimo primer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de inclusión de invitado permanente en el Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/X/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como Invitado Permanente del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

Para tratar el décimo segundo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien preside el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. El Vicepresidente Palma solicitó autorización a la Junta de Gobierno para que lo apoyara en la presentación de sus temas Adrian Franco Barrios, Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia. El Vicepresidente Palma puso a consideración de la Junta de

N

Página **4** de **9** 

4

p

M

W



## meniama vaaama

DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Gobierno la creación del Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante el siguiente acuerdo:

#### 6ª/XI/2013

- 1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CTEIPSVD).
- Instalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo, que integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
- 3. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- 4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea, deberán realizarse conforme a lo establecido en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Dentro del décimo tercer punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Palma puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de vocalías e invitados permanentes en el Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XII/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno. De igual manera, aprueba la incorporación de la Federación Nacional de Municipios de México, así como del Instituto Nacional de Administración Pública como Invitados Permanentes de dicho Comité Técnico Especializado.

Como décimo cuarto punto del orden del día, el propio Vicepresidente Palma explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la inclusión de vocalías e invitados permanentes en el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XIII/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública de las siguientes Unidades del Estado: Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de

g/

Q

丛

Página 5 de 9



Gobernación; Unidad de Desarrollo de Integración Institucional, Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada, Policía Federal, Dirección General de Plataforma México, y Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública de la Comisión Nacional de Seguridad; y la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública. De igual manera, aprueba la incorporación del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud Federal, así como del Observatorio de Lesiones por Causa Externa de la Secretaría de Salud como Invitados Permanentes de dicho Comité Técnico Especializado.

Para tratar el décimo quinto punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Palma puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de un conjunto de indicadores y familias de indicadores en materia de Impartición de Justicia al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XIV/2013.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el Acuerdo 4ª/X/2008 de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la creación del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia aprueba, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, la inclusión en el Catálogo Nacional de Indicadores de los siguientes indicadores y famillas de indicadores:

	Indicador		
1	Número de jueces por cada cien mil habitantes.		
2	Índice de litigiosidad según materia e instancia.		
3	Índice de litigiosidad penal según sistema de impartición de justicia e instancia.		
4	Índice de litigiosidad en el sistema de impartición de justicia para adolescentes según instancia.		
5	Tasa de resolución según materia e instancia.		
6	Tasa de resolución en materia penal según sistema de impartición de justicia e instancia.		
7	Tasa de resolución en el sistema de impartición de justicia para adolescentes según instancia.		
8	Tasa de sentencia condenatorla en primera instancia según materia.		
9	Tasa de sentencia condenatoria penal en primera instancia según sistema de impartición de justícia.		
10	Tasa de sentencia sancionatoria para adolescentes en primera instancia.		

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, generar en forma regular y periódica los indicadores y familias de indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

少

D.)

cación eral de cación

Página 6 de 9



Dentro del décimo sexto punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Palma puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de un conjunto de indicadores y familias de indicadores en materia de Procuración de Justicia al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XV/2013.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el Acuerdo 4ª/X/2008 de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la creación del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia aprueba, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, la inclusión en el Catálogo Nacional de los siguientes indicadores y familias de indicadores:

	Indicador		
1	Cifra Negra (delitos no denunciados y los delitos denunciados que no tuvieron inicio de averiguación previa).		
2	Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del Ministerio Público, fue calificado como bueno o excelente.		
3	Porcentaje de resolución en averiguaciones previas.		
4	Porcentaje de resolución en averiguaciones previas para delitos de alto impacto.		
5	Porcentaje de resolución en carpetas de investigación.		
6	Porcentaje de resolución en carpetas de investigación para delitos de alto impacto.		
7	Porcentaje de resolución en investigaciones.		
8	Porcentaje de resolución en investigaciones para conductas antisociales de alto impacto.		

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, generar en forma regular y periódica los indicadores y familias de indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Para tratar el décimo séptimo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, quien preside el Subsistema Nacional de Información Económica. El Vicepresidente De Alba solicitó autorización a la Junta de Gobierno para que lo apoyara en la presentación de sus temas Arturo Blancas Espejo, Director General de Estadísticas Económicas, quien explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Ciencia, Tecnología en Innovación al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XVI/2013.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución

N

gy)

W

Página **7** de **9** 



Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 24 y 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, la inclusión en el Catálogo Nacional de Indicadores de los siguientes indicadores clave:

	Nombre del indicador
01	Gasto en Investigación y Desarrollo Tecnológico como porcentaje del PIB
02	Investigadores por cada 1000 personas de la PEA
03	Empresas con innovación tecnológica como porcentaje del total
04	Artículos científicos publicados por cada millón de habitantes
05	Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más

Corresponderá al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología generar en forma regular y periódica los indicadores marcados con los numerales 01 al 04, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía el indicador marcado con el numeral 05 de los listados en el artículo anterior, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como décimo octavo punto del orden del día, y continuando con uso de la palabra, el Director General de Estadísticas Económicas puso a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Balanza Comercial de Mercancías de México al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XVII/2013.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 24 y 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, la inclusión en el Catálogo Nacional de Indicadores de los siguientes indicadores clave:

	Nombre del indicador	
01	Participación de las exportaciones petroleras en la exportaciones totales	
02	Valor de las exportaciones petroleras	
03	Participación de las exportaciones manufactureras en la exportaciones totales	
04	Valor de las exportaciones manufactureras	
05	Participación de las importaciones de bienes de consumo en las importaciones totales	
06	Valor de las importaciones de bienes de consumo	
07	Participación de las importaciones de bienes intermedios en las importaciones totales	<b></b>
08	Valor de las importaciones de bienes intermedios	
09	Participación de las importaciones de bienes de capital en las importaciones totales	
10	Valor de las importaciones de bienes de capital	

Corresponderá al Banco de México generar en forma regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior.

B

Página 8 de 9

gr.



Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

En el décimo noveno punto del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno informó que se encuentra a disposición de los miembros de la misma, dentro de la carpeta que les fue entregada, el informe de actividades de cada Subsistema y las distintas áreas del Instituto, correspondiente al período que abarca entre el 1 de enero y el 30 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la sexta sesión de la Junta a las 13:00 hrs.

México, Distrito Federal a 17 de julio de 2013

Garza Aldape
lente
Rolândo Ogampo Alcántar
Vicepresidente
Félix Vélez Fernández Varela
Tily Vily V.V.
Vicepresidente
Jorge Ventura Nevares